

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII; de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la seguridad pública.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías podrán ejecutar políticas de seguridad ciudadana en su demarcación territorial; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la Ciudad en estas materias.

Que en congruencia con lo anterior y para atender el tema de la seguridad como medida urgente, se realizará la entrega de cámaras de video vigilancia vecinal en el territorio de la Alcaldía Xochimilco, por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “VECINO VIGILANTE-CÁMARAS DE SEGURIDAD VECINALES”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción:

Vecino Vigilante-Cámaras de Seguridad Vecinales.

2. Tipo de acción social:

Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable:

Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: La presente Acción Social surge como parte de las acciones institucionales de la Alcaldía para hacer frente a la problemática de seguridad que afecta a todas las colonias de la demarcación territorial, es de mencionar que como parte de la estrategia “**Vecino Vigilante**”, la Coordinación de Seguridad Ciudadana entregó en 2019, 65 alarmas comunitarias sonoras en colonias de difícil acceso y de altos índices de delincuencia a **grupos de vecinos organizados**, generando así la participación comunitaria; como parte de esta misma estrategia, ahora se entregarán cámaras de seguridad que promuevan la misma organización vecinal por colonia o barrio y que coadyuven en la estrategia de “cuidarnos entre todos”, a la fecha dichas alarmas siguen funcionando y con mantenimiento por parte de la Alcaldía.

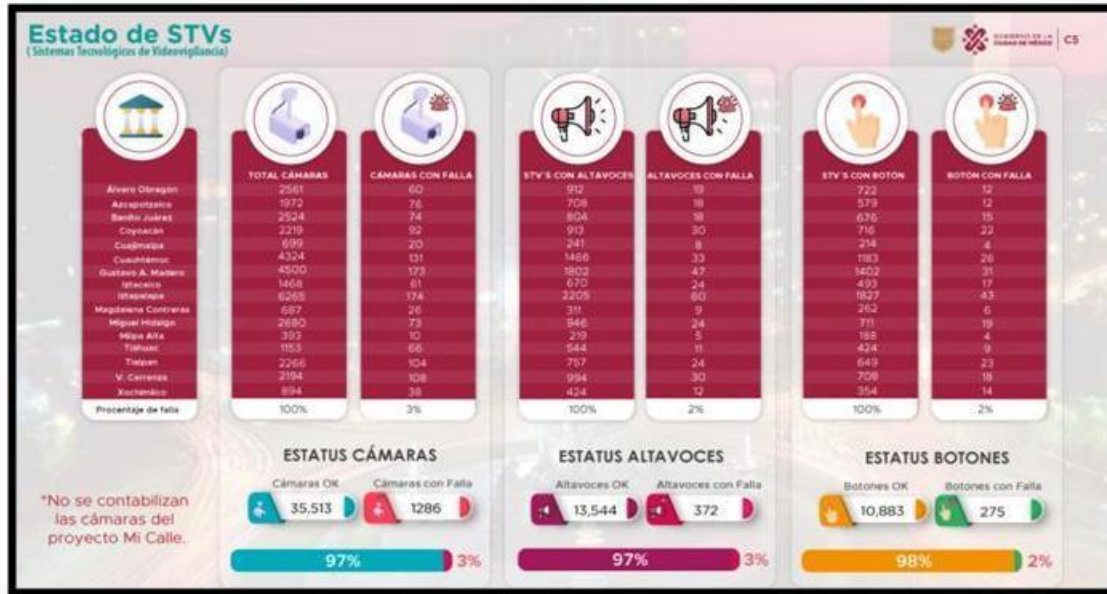
4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

La Alcaldía Xochimilco cuenta con más de 442 mil habitantes, de las cuales 48.7% son hombres y 51.3% son mujeres y del total 32.9% son jóvenes de entre 15 a 34 años.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en su estudio realizado sobre Medición de la Pobreza de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Alcaldías 2015-2020, ubica a la Alcaldía Xochimilco en el 2º lugar de porcentaje de población con pobreza NBI por alcaldías de la Ciudad de México, con un 70.9% de la población en pobreza de NBI, el 28.5% en pobreza extrema de NBI y solo un 29.1% del total de la población “sin pobreza”.

Estos indicadores parciales de Necesidades Básicas Insatisfechas, miden las dimensiones de vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, internet y teléfono. Es de resaltar la reducción en la dimensión de internet, la cual paso del 51.96% en el 2015 al 32.20 % en el 2020; lo que significa una reducción de casi 20%.

La Alcaldía Xochimilco es de las 4 demarcaciones territoriales que cuenta con el menor número de sistemas tecnológicos de video vigilancia instalados por parte del C5 (Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México), con un total de 894 cámaras para un territorio de 122 km², solo por arriba de alcaldías como Milpa Alta, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.



Total de STV's por Alcaldía según el C5

Aunado a lo anterior, la **precepción de inseguridad en la Alcaldía incremento en el último trimestre del 2021**, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI, pasando de 75.2% a un 81.0%; el tema de la Seguridad es, después de la falta de agua, uno de los principales problemas que reporta la ciudadanía.

La percepción de inseguridad va de la mano con las afectaciones patrimoniales a las familias, durante el año 2021 la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la FGJCDMX arroja un total de 3,566 delitos contra el patrimonio familiar en la Alcaldía Xochimilco.

Datos de la Secretaria de la Seguridad Ciudadana indican que del 2019 al 2021 la incidencia delictiva paso de 1667 delitos a 1066, la reducción en delitos de Alto Impacto como Robo de Vehículo con un 9.09% menos, Homicidio Doloso con un 22.64% menos y Robo a casa habitación con violencia con un 45.83% menos; refleja el trabajo coordinado que se ha podido lograr entre las diferentes instituciones.

Por la Alcaldía Xochimilco la incidencia delictiva durante los últimos 4 años ha disminuido de tal forma que se tiene el siguiente registro:

AÑO	2019	2020	2021	2022
Delitos	1667	1186	1066	356

Sin embargo, del 1° de octubre del 2021 al 20 de mayo se han presentado 162 delitos por robo a transeúnte, 25 por robo a repartidor y 86 por robo a casa habitación sin violencia, una cifra que es necesario atender.

Estos delitos se presentaron principalmente en las zonas más retiradas de los centros de barrio o avenidas principales; en colonias que por su ubicación son de difícil acceso a servicios y equipamiento urbano, pero que sí cuentan con uso de suelo habitacional. Se destacan pueblos como San Gregorio Atlapulco con 47 delitos, Santa Cruz Acapulco con 39, San Lorenzo la Cebada con 26, etc. (se anexa el concentrado por colonia), estas cifras en el periodo del 1° de octubre del 2021 al 20 de mayo del 2022.

Delitos por Colonia (Periodo del 01 de octubre de 2021 al 20 de mayo de 2022)					
No especifica	47	SAN ANDRES AHUAYUCAN	6	DIVISION DEL NORTE INFONAVIT	2
SAN GREGORIO ATLAPULCO	39	PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO	6	BARRIO SAN JUAN MOYOTEPEC	2
SANTA CRUZ ACALPIXCA - PUEBLO	38	LA JOYA	6	BARRIO LA CONCEPCION TLACOAPA	2
SAN LORENZO LA CEBADA	26	BARRIO BELEN	6	BARRIO LA ASUNCION	2
BARRIO XALTOCAN	26	PISTA OLIMPICA VIRGILIO URIBE	5	BARRIO 3 DE MAYO	2
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	20	NATIVITAS	5	XOCHIPILLI	1
SANTIAGO TULYEHUALCO - PUEBLO	18	LA NORIA	5	VASO DE REGULACION	1
SANTA CECILIA TEPETLAPA	17	CERRILLOS TERCERA SECCION	5	VALLE DE SANTA MARIA	1
SAN LUCAS XOCHIMANCA	17	TIERRA NUEVA	4	TELONCOCHABACANO	1
BARRIO EL ROSARIO	17	SAN LORENZO ATEMOAYA	4	SAN LUCAS ORIENTE	1
CALTONGO	14	SAN FELIPE	4	SAN JERONIMO	1
SANTA MARIA TEPEPAN	13	JARDINES DEL SUR	4	SAN ISIDRO TULYEHUALCO	1
SAN MATEO XALPA	12	HUICHAPAN	4	ROSARIO TLALI	1
DEL CARMEN	12	BARRIO SAN JUAN	4	LOS CIPRESSES	1
BARRIO 18	12	SAN ISIDRO	3	LA NORIA III	1
SAN MARCOS	11	QUIRINO MENDOZA	3	GUADALUPE	1
SAN MARCOS NORTE	10	LOMAS DE NATIVITAS	3	EL MIRADOR I	1
CERRILLOS SEGUNDA SECCION	10	LA CONCHA	3	EL MIRADOR	1
BARRIO SAN ANTONIO	10	CRISTO REY	3	EL JAZMIN	1
PUEBLO NATIVITAS	9	CERRILLOS PRIMERA SECCION	3	EL ARENAL	1
POTRERO DE SAN BERNARDINO	9	BARRIO SAN JUAN MINAS	3	DURAZNOTITLA	1
SANTA MARIA NATIVITAS	8	BARRIO CALYEQUITA	3	BARRIO SAN LORENZO	1
SANTA CRUZ XOCHITEPEC	8	AÑO DE JUAREZ	3	BARRIO SAN ESTEBAN	1
BARRIO SAN PEDRO	8	TEPEPAN	2	BARRIO SAN DIEGO	1
BARRIO SAN JOSE	8	TECACALANCO	2	BARRIO SAN ANDRES	1
SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	7	SANTIAGUITO	2	BARRIO LOS REYES	1
BARRIO SANTA CRUCITA	7	RANCHO TEJOMULCO	2	BARRIO LAS CRUCES	1
BARRIO SAN CRISTOBAL	7	LAS ANIMAS	2	BARRIO LA SANTISIMA	1
SAN JUAN TEPEPAN	6	GUADALUPITA	2	TOTAL	586

Hay que agregar que estas colonias por lo general no cuentan con Sistemas Tecnológicos de video vigilancia del C5, los más cercanos se encuentran sobre las avenidas principales, por ello se buscará reforzarlas con una acción social que permita, no solo dar seguimiento a los delitos que ahí se cometan, sino que ayude a crear percepción de seguridad entre la comunidad y su patrimonio.

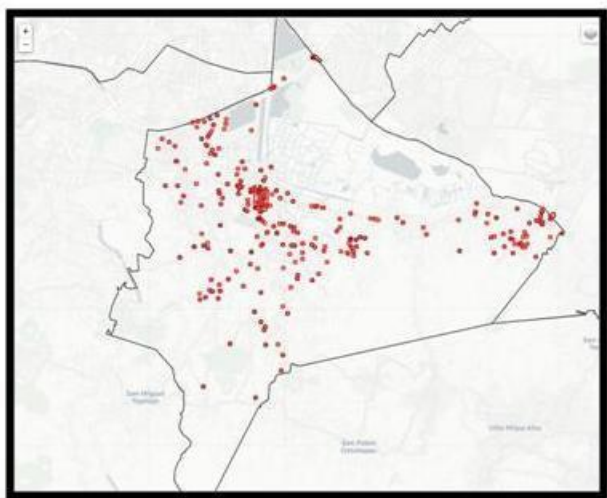
Por otra parte, es importante señalar que las cámaras de seguridad tanto del C5, como algunas cámaras vecinales que se van encontrando en los lugares de delitos, han hecho posible el seguimiento y configuración de líneas de investigación de diversos delitos en los que se han podido tener detenciones o seguimiento a delincuentes; pero de igual forma la falta de estas herramientas, sobre todo en caminos que los mismos delincuentes van conociendo y utilizando, hacen que muchos delitos queden impunes por falta de elementos o de seguimiento.

Para esta acción comunitaria será importante el índice de delitos totales por colonia, su grado de marginación, así como la ubicación de la comunidad y que cuenten con uso de suelo habitacional permitido, con la finalidad de atender a las zonas de mayor generación de violencia en la Alcaldía Xochimilco.

La delincuencia vulnera los derechos sociales y lastima la esencia humana, pues no solo despoja a la población de sus bienes sino de la tranquilidad de vivir bien, situación indispensable para la equidad, cohesión e integración social.

Esta problemática requiere la intervención de la Alcaldía en virtud de ser una de las preocupaciones de mayor demanda de la población, la Acción Social estará dirigida a todas las colonias, barrios y pueblos con uso de suelo de la Alcaldía Xochimilco, sin embargo, se dará prioridad y focalizaran esfuerzos en las que presenten mayor índice de inseguridad y con un grado de marginación medio, alto y muy alto, reconociendo también el grado de organización y cohesión social de las mismas, para una mayor efectividad de las cámaras a entregar e instalar.

Es de destacar que los comportamientos de inseguridad tienen sus particularidades geográficas, los homicidios dolosos se concentran más en las zonas lejanas (pueblos) y algunos barrios de Xochimilco (embarcaderos) y el robo a casa habitación se concentra en la zona urbana de las colonias de la Alcaldía, es cierto que toda la alcaldía debe ser beneficiada con esta acción social, sin embargo, la focalización territorial o la priorización de la población se hará para las 65 unidades territoriales con un muy alto, alto y medio nivel de marginación, atendiendo el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.



Robo a Transeúnte en vía pública 2021

4.3. Justificación y análisis de alternativas:

Las cámaras de video vigilancia promueven entre la ciudadanía la seguridad personal, de sus inmuebles, así como de la vía pública por donde transitan, de igual forma es un apoyo que fortalece la prevención y control de riesgos, **ayudará a las instituciones de seguridad en las investigaciones y seguimiento de delitos** (sobre todo en las zonas donde no se cuenta con STV's del C5) y mejorará la relación de proximidad entre la Alcaldía y los ciudadanos, generando cohesión social entre los mismos vecinos, pues se buscara la instalación estratégica de las videocámaras en las colonias.

La mejor solución para combatir el delito y la violencia es combinar todas las alternativas posibles como son la aplicación de la participación ciudadana y el uso de herramientas tecnológicas que sumen a los planes de seguridad ciudadana del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Xochimilco.

4.4. Participación Social:

Al tratarse de una acción que procura dar respuesta inmediata a una situación de emergencia y considerando que la población de forma organizada podrá participar activamente en la implementación y evaluación de las acciones de desarrollo social, la forma de participación será mediante consulta directa ciudadana, conforme a lo siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios de la Alcaldía Xochimilco	Satisfacción de la Acción Social	Consulta	Encuesta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías:

Por las características de la presente Acción Social se tiene identificada la existencia de algún programa o acción social de similar naturaleza en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

5. Definición de la población objetiva, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo:

La población objetivo son aproximadamente 8,500 habitantes de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con alta incidencia delictiva y que cuenten con uso de suelo habitacional.

5.2. Población Beneficiaria

La población a beneficiar serán 655 habitantes directos de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con alta incidencia delictiva y que cuenten con uso de suelo habitacional.

Se dará prioridad a la población de estas Unidades Territoriales, no solamente por el grado de incidencia delictiva que tienen, sino por el grado de marginación; pues para la población de estas zonas, la compra de un sistema de video vigilancia para la protección de su patrimonio, se convierte en una necesidad postergable debido al costo de oportunidad.

Las cámaras de video vigilancia se entregarán previa solicitud de los vecinos interesados de estas zonas.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Dotar a las y los vecinos residentes de la Alcaldía Xochimilco de una herramienta tecnológica que coadyuve en la protección ciudadana, la prevención y reducción de los delitos, que promueva la cohesión y pacificación comunitaria, generando una percepción de mayor seguridad.

Objetivos específicos:

- Generar una sinergia entre los ciudadanos y la Alcaldía construyendo un mecanismo de colaboración ciudadana, que a su vez resulte en la mejora de la seguridad en la demarcación.
- Entregar un equipo tecnológico de video vigilancia a los vecinos, colonias organizadas y/o sectores de la Alcaldía, que coadyuve en la prevención e inhibición de incidentes delictivos de las colonias, pueblos y barrios de Xochimilco.
- Mejorar la percepción de seguridad ciudadana entre los vecinos de la Alcaldía.

7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 655 cámaras de video vigilancia a igual número de personas residentes de la Alcaldía Xochimilco, atendiendo 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación.

La entrega de las cámaras de video vigilancia será controlada y supervisada por la Coordinación de Seguridad Ciudadana.

7.1. Las cámaras de video-vigilancia tendrán las siguientes especificaciones o similar:

Cámara de visión nocturna en color tipo Bala 4MegapixelesC3W Pro, WiFi, Colores en la oscuridad, con algoritmo de IA para la detección de personas en la oscuridad, con aplicación EZVIZ para el teléfono móvil, audio de dos vías, alerta de voz personalizable, grado de protección IP67 contra el polvo y el agua, luz blanca y tarjeta micro SD, con un costo unitario de \$3,663.81 (Tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **incluye instalación y memoria** micro SD/ clase 10 de 16 GB/ especializada para video vigilancia, compatibles con cámaras HIKVISION.

El proceso de instalación se llevará a cabo a partir de los 15 días hábiles posteriores a la entrega, por el proveedor autorizado, el cual al momento de la entrega e instalación deberá identificarse.

El servicio incluye instalación, mantenimiento por seis meses y garantía de dos años.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto:

Para la ejecución de la Acción Social “**VECINO VIGILANTE-CAMARAS DE SEGURIDAD VECINALES**”, durante el ejercicio fiscal 2022, se tiene un presupuesto asignado de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.1. El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal **4419 “Otras ayudas sociales”** por un monto total de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. El monto unitario aproximado por persona beneficiaria será de \$3,663.81 (Tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N)

8.3. El costo de operación será de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad:

Continua

9.1. Fecha de inicio:

A partir de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la convocatoria en redes sociales.

9.2. Fecha de término: Hasta el 30 de octubre del 2022

10. Requisitos de acceso:

10.1. Los requisitos de acceso para esta acción social serán:

- Ser mayor de edad comprobable con credencial vigente del INE.
- Solicitar su incorporación a la Acción Social (mediante folio SUAC)
- Contar con infraestructura adecuada para la instalación y funcionamiento de la cámara de video vigilancia.
- Estar en una zona de uso de suelo habitacional.
- Pertener a una de las 65 unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad.

10.2. La documentación solicitada para acceder a la Acción Social será presentada en original para cotejo y entregar copia de:

- Identificación Oficial con fotografía vigente INE
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado (solo en caso de que el INE no lo contenga)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. No aplica

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.)

10.6. No aplica

11. Criterios de elección de la población:

11.1. Las cámaras serán instaladas en puntos estratégicos definidos por la Alcaldía Xochimilco en las colonias, barrios y pueblos de la demarcación, dando prioridad en zonas de alta incidencia delictiva del día a día y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Se asignará la entrega hasta donde se agoten.

Los criterios de selección que se utilizarán para el otorgamiento de las videocámaras de vigilancia serán conforme a las solicitudes de los vecinos y se seleccionarán preferentemente si sus domicilios se encuentran referenciados en los pueblos, barrios y/o colonias que cuenten con la mayor incidencia delictiva de acuerdo a los siguientes cuadros:

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACIÓN	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-043	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	MUY ALTO	88	83
13-060	PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	MUY ALTO	88	84
13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	MEDIO	79	59
13-066	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	ALTO	54	39
13-065	PUEBLO SANTA MARIA TEPEPAN	MEDIO	53	40
13-073	BARRIO XALTOCAN	MEDIO	52	65
13-052	PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	ALTO	50	41
13-056	PUEBLO SAN MATEO XALPA	MUY ALTO	36	29
13-058	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	MUY ALTO	34	27
13-062	PUEBLO SANTA CRUZ XOCHITEPEC	ALTO	30	21

13-012	BARRIO EL ROSARIO	MEDIO	28	33
13-067	PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO	ALTO	25	37
13-055	BARRIO SAN MARCOS	MEDIO	24	19
13-064	PUEBLO SANTA MARIA NATIVITAS	MUY ALTO	24	34
13-057	BARRIO SAN PEDRO	MEDIO	21	16
13-011	DEL CARMEN	MUY ALTO	15	19
13-017	BARRIO LA ASUNCION	MEDIO	14	11
13-042	PUEBLO SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	MUY ALTO	14	13
13-026	CERRILLOS SEGUNDA SECCION	MUY ALTO	12	16
13-048	SAN JUAN TEPEPAN	MEDIO	12	7

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACION	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-016	JOYA DE VARGAS	MUY ALTO	11	9
13-047	BARRIO SAN JUAN	MEDIO	11	9
13-035	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	MUY ALTO	10	17
13-050	PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA	MEDIO	10	15
13-025	LOS CERRILLOS I	MUY ALTO	9	8
13-027	LOS CERRILLOS III	MUY ALTO	9	30
13-038	BARRIO SAN CRISTOBAL	ALTO	9	4
13-044	LAS PERITAS	MEDIO	8	1
13-059	BARRIO SANTA CRUCITA	MEDIO	8	6
13-019	LA CEBADA	MEDIO	8	2
13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	MEDIO	7	9
13-040	BARRIO SAN ESTEBAN	ALTO	7	7
13-049	BARRIO SAN LORENZO	MUY ALTO	7	4
13-030	AMPLIACION NATIVITAS-LA JOYA	MUY ALTO	6	5
13-053	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	MUY ALTO	6	2
13-024	BARRIO LA SANTISIMA	MEDIO	5	3
13-071	TIERRA NUEVA	MEDIO	5	10
13-009	CRISTO REY	ALTO	4	1
13-021	LA CONCHA	MEDIO	4	6
13-068	TECACALANCO	MUY ALTO	4	8
13-054	AMPLIACION SAN MARCOS	MEDIO	4	3

CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	GRADO DE MARGINACION	INCIDENCIA A 2020	INCIDENCIA 2021
13-028	COLONIA NATIVITAS	MUY ALTO	4	1
13-013	GUADALUPE	MUY ALTO	3	4
13-014	HUICHAPAN	MEDIO	3	5
13-007	BARRIO CALTONGO	MUY ALTO	3	6
13-074	XICALHUACAN	MUY ALTO	3	2
13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	MEDIO	2	2
13-039	BARRIO SAN DIEGO	ALTO	1	5
13-077	U.H. AZTLAN	MEDIO	1	1
13-080	U.H. INFONAVIT PROL. DIV. DEL NORTE	MEDIO	1	0
13-004	BARRIO BELEM	MEDIO	0	0
13-008	CERRO GRANDE	MEDIO	0	0
13-018	LA CAÑADA	MUY ALTO	0	0
13-020	BARRIO TLACOAPA	MEDIO	0	0

13-022	BARRIO GUADALUPITA	MEDIO	0	0
13-036	BARIO SAN ANTONIO	MEDIO	0	0
13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	MUY ALTO	0	0
13-045	SAN JOSE OBRERO	MUY ALTO	0	0
13-046	SAN JOSE ZACATEPEC	MEDIO	0	0
13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	MUY ALTO	0	1
13-063	SANTA INES	ALTO	0	0
13-069	AMPLIACION TEPEPAN	MEDIO	0	0
13-082	U.H. NUEVA TENOCHTITLAN	ALTO	0	1
13-072	TLAXOPAN	ALTO	0	0
13-079	U.H. LORETO PEÑA POBRE	MEDIO	0	0

11.2 No aplica.**11.3 No aplica.**

11.4 Se podrán otorgar beneficios de forma justificada a grupos específicos (sectores) y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5 Se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la Acción:

La Operación y Seguimiento de la Acción Social estará a cargo de la Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Policía de Investigación, para su mayor aprovechamiento, el solicitante deberá aceptar dicha revisión y seguimiento antes de su instalación.

12.1. Las actividades que se implementen para el desarrollo de esta Acción Social serán atendidas con las medidas sanitarias emitidas por la autoridad del Sector Salud y conforme al Plan Gradual hacia la nueva normalidad de la CDMX.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. El mantenimiento y resguardo de las videocámaras quedara a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, **no se realizarán entregas masivas ni en paquetes.**

12.5. Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes serán:

a. La Coordinación de Seguridad Ciudadana emitirá la Convocatoria expresa a la población que desee obtener una cámara de video vigilancia, la cual será publicada en la cuenta de Facebook de la Alcaldía Xochimilco.

b. Posterior a la publicación de la Convocatoria los interesados podrán solicitarla anexando la información requerida.

c. La recepción de la documentación, hace las veces de solicitud y registro y será entregada en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en Guadalupe I. Ramírez #4 Bo. El Rosario, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes

d. Solo podrán ser beneficiarias aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación solicitada en una sola exhibición, no se realizará trámite de la persona cuando presente documentación incompleta, ilegible o alterada.

e. Serán causales de baja de la Acción Social: cuando se compruebe la duplicidad de registro como persona beneficiaria o con algún familiar en el mismo predio, se verifique que no cumplen con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, decline o renuncie mediante escrito al apoyo, presente documentación alterada o falsa y cambie de domicilio dentro o fuera de la Alcaldía.

f. Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

12.6. No aplica.

13. Difusión:

La presente Acción Social se dará a conocer entre la población por los siguientes medios:

- Las Redes Sociales de la Alcaldía Xochimilco: Facebook @AlcaldíadeXochimilco, Twitter @XochimilcoAl
- En instalaciones de la Alcaldía Xochimilco

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis de Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. actualmente Ciudad de México. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social se considerarán los datos siguientes:

Prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Colonia/Pueblo/Barrio	Alcaldía		

Los cuáles serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, c.p. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja y a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de la Acción Social	Porcentaje de personas beneficiarias respecto de las cantidad de solicitudes	$(\text{Cantidad de personas beneficiarias/cantidad de solicitudes}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100	Solicitudes de Ingreso
Componente	Medir la cantidad de personas que beneficiarias que reciben el apoyo	Porcentaje de personas beneficiarias que recién el apoyo	$(\text{Cantidad de personas beneficiarias que reciben el apoyo/cantidad total de personas beneficiarias en padrón}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 15 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ